

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 1 8 0

ANGOL, 02 FEB 2022

VISTOS:

A) Ley N° 21.395 de fecha 15 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2022.

B) Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2022.

C) La solicitud realizada por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal a través del Memorándum N° 08, para la Licitación del proyecto "MEJORAMIENTO DE BODEGA DE FARMACIA, CESFAM HUEQUÉN".

D) La Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE BODEGA DE FARMACIA, CESFAM HUEQUÉN".

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

G) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del "MEJORAMIENTO DE BODEGA DE FARMACIA, CESFAM HUEQUÉN".

2. Efectúese llamado a licitación pública mediante el portal

www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ADRIAN MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL
(s)

JENN/AMS/RDI/rbs
DISTRIBUCIÓN
- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas DSM
- DOM
- Transparencia
- Of. partes


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL